



**SINDICATO de TRABAJADORES
de COMUNICACIONES**

SECCION SINDICAL abertis
telecon.



08-05-06

COMISIÓN TÉCNICA

El pasado 25 de abril de 2006 se reunió de nuevo la Comisión Técnica y se trataron los siguientes temas:

Llamadas atendidas fuera de horario de transporte público.

En su día ya se había hablado de este tema y lo que la Dirección defendió, es que seguiría pagando las compensaciones a aquellos trabajadores que las tienen en jornada ordinaria y que estudiaría casos excepcionales. En esta reunión, aparte de mantener la postura anterior, la dirección se compromete a estudiar lo referente a los trabajos programados fuera de horario de transporte público.

Ropa de trabajo.

La Dirección reconoce que aún queda pendiente de entregar alguna ropa de trabajo en unidades operativas y casi toda al personal de Upes. Se compromete a finalizar todas las entregas para junio.

A la pregunta de ¿cuando nos pretende dar la siguiente ropa, si a los 4 años de entregar esta o cuando correspondería según convenio, dentro de tres?. Al parecer, por sus absurdas contestaciones, la Dirección pretende que el retraso de año y medio en entregar la ropa vuelva a beneficiar al que ha infringido el convenio. Los trabajadores volveríamos a pagar el pato de su mala gestión.

Abono de comidas en cursos de formación.

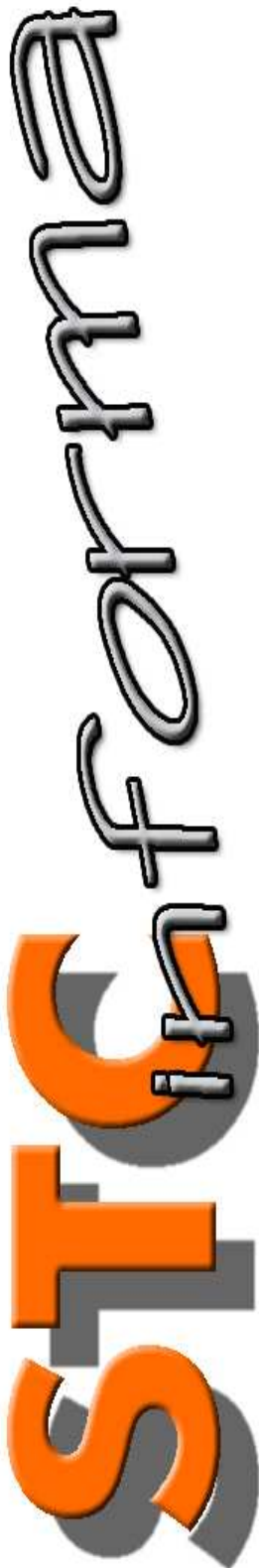
Pretende algún sindicato que el cheque de comida se de con antelación al curso y no al cabo de dos meses. La Dirección argumenta problemas burocráticos para poder hacerlo.

Permisos en días de localización o reten fuera del horario laboral.

Este tema es para nota.

Un trabajador no puede hacer localización un domingo porque tiene un compromiso. Tampoco puede pedir un día de asuntos propios porque ese día no trabaja. El sentido común dice que lo que tiene que hacer ese trabajador es cambiarle la localización a un compañero. Pero el sentido común al parecer no es un sentido tan común como pensábamos.

Una solución drástica, sería pedir el viernes de asuntos propios, ya que según el convenio, la localización de fin de semana sólo es aplicable a una persona que trabaje el viernes.





**SINDICATO de TRABAJADORES
de COMUNICACIONES**

SECCION SINDICAL abertis
telecon.



Organización prevista en las distintas unidades operativas.

Todos los sindicatos rechazamos el cambio de organización que pretende la Dirección imponer en Extremadura.

Además, entendemos el rechazo generalizado de los trabajadores afectados y estamos convencidos que no se va a solucionar nada con la nueva organización. La Dirección pidió propuestas a los sindicatos, pero mucho nos tememos que las propuestas que demos no le gusten o no quieran aplicarlas.

En **ruegos y preguntas**, el sindicato STC solicita a la Dirección que manifieste si cree que el **número de localizaciones y retenes** que los trabajadores realizan al año en cada Unidad debe ser más o menos el mismo. Preguntado de otra manera *¿puede un trabajador, por las circunstancias que sean, haber hecho muchas más localizaciones que el resto de trabajadores de la misma unidad?* La Dirección entiende y defiende que las guardias deben ser repartidas por igual entre los trabajadores de la unidad.

También se plantea la **posibilidad de que un trabajador no haga localizaciones y retenes**. La Dirección responde que para que se dé esa circunstancia, el resto de los trabajadores de la Unidad deben manifestar su conformidad por escrito, ya que son ellos los que deberán asumir mayores cargas (localizaciones y retenes). Sobre este punto, surge también el tema de los agravios comparativos, ya que puede haber trabajadores con las mismas o parecidas circunstancias que no hayan pedido la exención de guardias, pero que ahora visto el panorama si las pidan.

Hasta aquí lo que se trató en la reunión. Como veis los asuntos tratados son temas mas locales que de ámbito general. Tampoco creemos que esta Comisión dé mucho más de sí, ya que se han tratados casi todos los temas pendientes.

Seguidamente, hacemos un resumen de los acuerdos adoptados por esta Comisión para que los tengáis en un solo documento y los podáis consultar ante posibles dudas.

COMISIÓN
SINDICAL



**SINDICATO de TRABAJADORES
de COMUNICACIONES**

SECCION SINDICAL abertis
(telecon.)



ACUERDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ABONO DE LA LOCALIZACIÓN

Se aplicará como las horas extraordinarias en fracciones de 0,25 horas.

PROLONGACION DE JORNADAS.

Los 15€ se abonan en los casos previstos en el Convenio, es decir en las prolongaciones coincidentes con los horarios de 15h y 22 h. (15,30 y 22,30 para los trabajadores de 1690 horas año).

Si el día que prolonguen realizan jornada intensiva se aplicará el mismo régimen que se aplica a las Unidades con Jornada Intensiva, es decir se abonarán 15€ más las horas extraordinarias que se generen. Resultando incompatibles con el régimen de dietas.

Los TAC'S y antenistas cuando realizan jornada intensiva se aplicará el mismo régimen que se aplica a las Unidades con Jornada Intensiva, es decir se abonarán 15€, más las horas extraordinarias que se generen. Resultando incompatibles con el régimen de dietas.

COMPLEMENTO Pz 2000.

No existe ninguna incompatibilidad, entre el cobro de dicho complemento y los complementos y artículos del vigente Convenio. No puede haber distinción alguna con el resto de los técnicos que no les afectó el PZ 2000.

VACACIONES DE LOS 20 AÑOS

Este premio da derecho a disfrutar 60 días naturales de vacaciones, coordinándose y planificándose con los responsable de cada Unidad Afectada.

Se disfrutarán en periodos mínimos de 15 días naturales.

Se acuerda que se disfruten en los 24 meses siguientes a partir de la fecha del cumplimiento. En casos excepcionales se podrá ampliar este plazo, otros 12 meses.

INTERPRETACIÓN DE LAS LLAMADAS PARA EL COBRO DE LOS 20 EUROS DE PREMIO.

Darán derecho a percibir los 20€ de premio aquellas llamadas atendidas en las que las incidencias que las motivaron duren menos de dos horas desde que se produce la activación del técnico hasta la hora de final de incidencia que conste en el CEGER.

Cuando una sola activación implique actuaciones diferentes en distintos centros se cobrará una única llamada atendida, pero si la

abertis



**SINDICATO de TRABAJADORES
de COMUNICACIONES**

SECCION SINDICAL **abertis** telecom.



primera actuación se resuelve en menos de 2 horas, contadas desde la activación hasta el cierre con el CEGER, daría lugar a 20€ de premio por pronta resolución. A continuación se seguiría con la segunda actuación en centro diferente, si se resuelve en menos de 2 horas contadas desde el cierre de la anterior activación con el CEGER hasta el cierre de esta segunda también con el CEGER, daría lugar a otros 20€ de premio. Se actuaría de la misma forma en el resto de actuaciones consecutivas.

Si durante una actuación se produce otra activación para distinto centro, corresponderán 20€ por cada activación. Si el tiempo transcurrido para cada actuación desde la activación correspondiente hasta la resolución con el CEGER de la incidencia que la motivó es inferior a 2 h., también corresponderán 20€ del premio.

Cuando la activación implique actuaciones diferentes en el mismo centro, a estos efectos serán considerados como una única activación. Por tanto, corresponderán los 20€, cuando todas las actuaciones hayan sido cerradas en menos de 2 h. con el CEGER.

En todos los casos el cómputo total de horas de la llamada, será desde la activación primera hasta la llegada a la sede.

UNIDADES OPERATIVAS, VACACIONES.

Unidades de 3 técnicos, se tomarán las vacaciones de uno en uno.

Unidades de 4, se tomarán las vacaciones de uno en uno.

Unidades de 5, se tomarán las vacaciones un máximo de dos en dos.

Unidades de 6, se tomarán las vacaciones un máximo de dos en dos.

FORMACION - COMIDAS.

El personal que asista a cursos de formación, cuando estos cursos sean en jornada partida, tendrá derecho: o bien a dietas por ser en lugar distinto a su ámbito de trabajo, o bien al importe de la comida propio de su centro de trabajo, o bien a un vale de comida por el importe reflejado en convenio, cuando no se tenga derecho a ninguno de los casos anteriores.

TRABAJOS PROGRAMADOS EN UN MISMO DÍA EN FESTIVO O FIN DE SEMANA

Un trabajo programado en fin de semana o festivo que implique 2 actuaciones en distintas horas se considerarán como dos llamadas atendidas.

A los efectos de cómputo del número máximo de trabajos programados al mes para cada trabajador, dos o mas trabajos en el mismo día, computará como uno.

Los efectos del acuerdo serán a partir de 1 de febrero de 2006.

STC
in
formación



**SINDICATO de TRABAJADORES
de COMUNICACIONES**

SECCION SINDICAL **abertis** telecom.



PAGO DEL 10% EN LLAMADAS ATENDIDAS

Se establece el derecho al cobro del 10% en desplazamientos superiores a 45 kilómetros (distancia más corta por carretera). La percepción del 10% será como máximo de una vez al día, tomando como referencia la hora de la activación mencionada.

LOS EFECTOS DEL ABONO, CUANDO CORRESPONDA, SERÁN DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2006.

COMPLEMENTO DE TURNICIDAD

El personal de apoyo de las Unidades Operativas, que participa en los turnos de RETÉN, estará sometido a turnos y por lo tanto tendrán derecho a este complemento.

La Dirección establecerá en cada unidad, el personal de apoyo necesario para realizar el RETÉN. Los efectos de aplicación del complemento, cuando corresponda, serán de 1 de febrero de 2006.

LIBRAR O COBRAR LAS HORAS EXTRAS EN UU.OO.

La norma general establecida en el Convenio Colectivo es que las horas nocturnas se pagan. El resto de horas, si hay acuerdo en librarlas, se libran; si hay acuerdo en pagarlas, se pagan y si no hay acuerdo entre las partes, la mitad se pagan y la mitad se libran. Las horas a compensar con tiempo de descanso, se disfrutan procurando el acuerdo entre el responsable y el trabajador, excepto lo establecido en el convenio para los descansos generados por llamadas atendidas en fines de semana.

Las horas extras realizadas en sábados o domingos puesto que las 3,5 primeras es obligatorio librarlas, las siguientes 3,5 se pagarán, salvo que exista acuerdo entre trabajador y empresa para descansarlas.

En todos los casos se procurará librar las horas extras dentro de los dos meses siguientes a su generación.

APLICACIÓN DE PROLONGACION DE JORNADA Y LLAMADAS ATENDIDAS EN VISPERAS DE FESTIVO.

Cuando un trabajador del turno de tarde prolongue su jornada, o bien, un trabajador sea activado para atender una llamada y los trabajos se prolonguen más allá de las 24 horas, a partir de esta hora, ya festiva, se aplicará lo dispuesto en el punto cuatro "Llamadas atendidas en fines de semana" del apartado "Condiciones comunes a todas las Unidades" del Anexo uno del Convenio Colectivo.

Seguiremos informando.

STC informamos